
GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 12 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06-2016 ESPOTRU: Se crea el fideicomiso según contrato N° 35794 con el Banco de Venezuela, S.A Banco Universal a los trabajadores de la **Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU"** correspondiente al año en curso.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO TRUJILLO PODER
PÚBLICO ESTADAL
ESCUELA DE POLICIA DEL ESTADO TRUJILLO
ESPOTRU



Pampanito. 14 de Septiembre del año 2 016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 08-2016

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto N° 1355, de fecha 17 de Abril del año 2013 y publicado en Gaceta Oficial del Estado Trujillo en fecha 17 de Abril del mismo año donde se asigna el cargo de Director del Instituto Autónomo Escuela de Formación de Agentes de Seguridad y Orden Público del Estado Trujillo "LA ESPOTRU".

CONSIDERANDO

Que las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Trujillo, es un órgano de Seguridad Ciudadana, cuya función es la de mantener y restablecer el orden público, proteger la ciudadanía, hogares, familias y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos reconocidos por la Constitución, la cual debe tener en el seno de la misma personal capacitado integralmente para el desempeño de las funciones policiales.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo Escuela de policías del estado Trujillo "ESPOTRU" debe implementar dentro de su gestión la formación integral y académica del personal aspirante en el ejercicio de las funciones de Seguridad ciudadana y orden público.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo Escuela de policías del estado Trujillo "ESPOTRU" debe velar por ofrecer a todo ciudadano que aspira el ejercicio de la función policial, una educación integral de calidad, permanente y gratuita dentro del contexto de la igualdad de oportunidad para acceder a ella.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Director como máxima autoridad del Instituto Autónomo Escuela de Policías del estado Trujillo "ESPOTRU" en materia del personal y en tal carácter ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos establecidos en la ley del Estatuto de la Función Pública, los funcionarios y las funcionarias al servicio de la Gobernación del Estado Trujillo.

RESUELVE

Artículo 1°: Se crea el fidecomiso, según contrato N° 35784 con el banco de Venezuela, S.A Banco Universal a los trabajadores de la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" correspondiente al año en curso, remitido ante el Departamento de Recursos Humanos la siguiente documentación: para su goce

1- Monto de apertura 1.866.249,13, para 51 trabajadores para el año 2016. Y en el transcurso del año 2016 se continuara realizando aportes por cada mes hasta concluir el curso.

2- Beneficios: recurso de FSPOTRU para ser depositado en cuenta por fidecomiso sólo para el año 2016 para dar cumplimiento a la ley orgánica del trabajo de los trabajadores y trabajadoras.

Requisitos para anticipo de prestaciones sociales.

Tomando en consideración del 144 de la LOTT el cual establece que el trabajador o trabajadora tienen derecho de un anticipo de un 75% depositado de garantía de prestaciones sociales para satisfacer obligación derivada.

- A- La construcción adquisición, mejora o reparación de vivienda para el y su familia
- B- La liberación de vivienda de hipoteca o cualquier otro gravamen de sobre vivienda de su propiedad
- C- La inversión en educación para el, ella o su familia
- D- Los gastos por atención médica y hospitalario para el, ella y su familia.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO TRUJILLO PODER
PÚBLICO ESTADAL
ESCUELA DE POLICIA DEL ESTADO TRUJILLO
ESPOTRU



Requisitos:

- A. Carta personal de manifestación de voluntad para el otorgamiento del anticipo de prestaciones.
- B. La construcción, adquisición, mejora o reparación de vivienda para el y su familia:
 - ✓ Original del presupuesto, cotización, factura proforma en caso de adquisición, que cumpla con los parámetros legales de control de facturas y presupuestos, según lo establecido por el ente tributario y de hacienda nacional (SENIAT), así como certificación (firma y sello húmedo) del establecimiento que lo emita, sea ferretería, cooperativa, fabricante, inmobiliaria, constructora, etc. En el área de la construcción. También en los casos de amedamiento de vivienda por razones de mejora del inmueble arrendado, consignar copia del contrato de arrendamiento, en caso del que el arrendataria sea el cónyuge del titular del fideicomiso, consignar copia de acta de matrimonio, unión estable de hecho, etc.
- C. La liberación de hipoteca o cualquier otro gravamen sobre vivienda de su propiedad:
 - ✓ Copia del documento que acredite la liberación o de la hipoteca y/o del gravamen, que recaer sobre el inmueble de su propiedad, así como el título que acredita la propiedad del inmueble.
- D. La inversión en educación para el, ella o su familia:
 - ✓ De acuerdo a la institución o ente educativo: original del presupuesto, constancia de estudio con el costo del periodo de estudio, cotización, etc. Que cumpla con los parámetros legales de control de facturas y presupuestos según lo establecido por el ente tributario y de hacienda nacional (SENIAT), certificación (firma y sello húmedo) del establecimiento que lo emita, sea de educación primaria, secundaria y superior universitaria, etc. En el área de la educación.
- E. Los gastos por atención médica y hospitalaria para el, ella y su familia.
 - De acuerdo a la institución o ente de salud o atención médica:
 - ✓ Informa Médico.
 - ✓ Original del presupuesto, cotización, etc. Que cumpla con los parámetros legales de control de facturas y presupuestos, según lo establecido por el ente tributario y de hacienda nacional (SENIAT), certificación (firma y sello húmedo) del establecimiento que lo emita, sea para hospitalización, cirugía u otro estudio o análisis de alto costo, etc.

Dado, firmado y sellado a un solo efecto y un mismo tenor en el Instituto Autónomo Escuela de Policía del Estado Trujillo por: Supervisor Jefe (FAPET) Lcdo. Leonor Pérez, Director del I.A. ESPOTRU; Lcda. Hércilia Carrasquero, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, Lcda. Carolina Fierro, Analista Central de Presupuesto III, todos miembros del I.A. "ESPOTRU".

